

DECRETO N° 0197

NEUQUÉN, 07 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1353-M-03, por el cual se tramita la convalidación y pago de varias facturas correspondientes a la provisión de pan con destino a distintas dependencias municipales, de la PANIFICADORA PEHUENIA de Abbadie Elsa Beatriz, por un monto total de \$ 17.451,30; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General y de Coordinación eleva para su convalidación y pago las Facturas N°s. 0002-00000613, 0002-00000618 y 0002-00000625 de la firma precitada, debidamente conformadas;

Que tal requerimiento se efectúa debido a que la Licitación Privada N° 18/02 para la provisión de pan con destino a distintas dependencias municipales, concluyó el 31-10-02, encontrándose en trámite una nueva y hasta tanto se adjudique se hace necesario la compra de pan en forma directa;

Que la situación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838;

Que obra en el expediente informe de la Subsecretaría de Economía, disponiendo además el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) CONVALIDAR el gasto efectuado por la Secretaría General y de ----- Coordinación -Dirección Servicios de Intendencia- consistente en la adquisición de pan con destino al personal de las distintas dependencias municipales.-

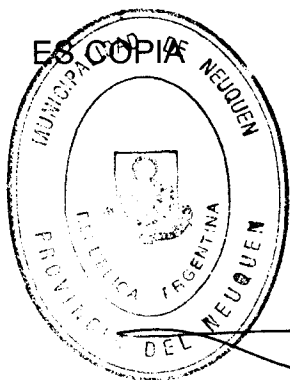
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma **PANIFICADORA "PEHUENIA"** de ABBADIE ELSA BEATRIZ, las Facturas N°s. 0002-00000613, 0002-00000618 y 0002-00000625, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 17.451,30), por la provisión de pan, con destino a distintas dependencias municipales; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) BURGOS
GALLO
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén